

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Desarrollo Social y Derechos Humanos**, le fue turnado en fecha **13 de octubre del 2010**, para su estudio y dictamen, el expediente número **6529**, mismo que contiene escrito signado por el C. Dip. Homar Almaguer Salazar, Coordinador del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo, perteneciente a la LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado, y mediante el cual solicita Punto de Acuerdo a fin de que se exhorte a la Lic. Juana Aurora Cavazos Cavazos, Titular de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado, a fin de que realice un estudio de factibilidad para implementar una red de comedores públicos gratuitos y así mismo informe a esta Soberanía el resultado de dicho estudio.

ANTECEDENTES:

Refiere el promovente que el 16 de octubre de 2006 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Nuevo León, con la cual se pretendía establecer las bases y los mecanismos para la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, en materia de desarrollo social.

Alude que dentro de la misma ley se establece que la Secretaría de Desarrollo Social tiene la facultad de establecer programas de apoyo a los más necesitados, para así coadyuvar a satisfacer sus necesidades más prioritarias.

Refiere que en base a lo anterior es que propone que se realice un estudio de factibilidad para implementar una red de comedores públicos gratuitos en el Estado,

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS
Expediente No. 6529.- Solicitud de exhorto a la Lic. Juana Aurora Cavazos Cavazos, Titular de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado, a fin de que realice un estudio de factibilidad para implementar una red de comedores públicos gratuitos e informe a esta Soberanía el resultado de dicho estudio.

respondiendo a la demanda real de muchas personas que luchan día a día con la manera de conseguir alimento para su sustento y el de sus familias.

Por último manifiesta que con la creación de esta red de comedores públicos gratuitos se aminoraría de manera considerable dos problemas sociales de gran sensibilidad que son la alimentación a personas en pobreza extrema y se combatiría el desempleo, toda vez que para trabajar dichos comedores se crearían empleos temporales.

Ahora bien, con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido del escrito ya citado y según lo establecido en el artículo 47 inciso a) y b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Corresponde al Congreso del Estado conocer del asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63, fracción XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

La competencia que le resulta a esta Comisión de Desarrollo Social y Derechos Humanos para conocer de la solicitud que nos ocupa, se encuentra sustentada al tenor de lo establecido por los numerales 65, 66, 70 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, así como en lo

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

Expediente No. 6529.- Solicitud de exhorto a la Lic. Juana Aurora Cavazos Cavazos, Titular de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado, a fin de que realice un estudio de factibilidad para implementar una red de comedores públicos gratuitos e informe a esta Soberanía el resultado de dicho estudio.

consagrado en los artículos 37 y 39, fracción IV, inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Efectivamente como lo señala el promovente son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, **la alimentación**, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo, la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Así mismo es importante mencionar que la finalidad del desarrollo social es el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, así como la creación y fortalecimiento de oportunidades, la erradicación de la desigualdad y la exclusión entre los individuos y grupos, con el propósito de lograr su incorporación plena a la vida económica, social y cultural del Estado.

En ese orden de ideas es de reconocerse la propuesta realizada por el promovente, ya que el establecimiento de comedores gratuitos en el Estado, generaría un gran apoyo para los ciudadanos, en especial para las personas que no cuentan con los recursos necesarios para poder sustentar los gastos para su alimentación.

Hay que recordar que la Ley General de Desarrollo Social establece en su numeral 14 que la Política Nacional de Desarrollo Social debe de incluir, cuando menos, las siguientes vertientes: la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; la seguridad social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la Infraestructura social básica, y el fomento del sector social de la economía.

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

Expediente No. 6529.- Solicitud de exhorto a la Lic. Juana Aurora Cavazos Cavazos, Titular de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado, a fin de que realice un estudio de factibilidad para implementar una red de comedores públicos gratuitos e informe a esta Soberanía el resultado de dicho estudio.

Así mismo dicho ordenamiento legal en su numeral 8 nos señala que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja.

En ese orden de ideas y por lo que respecta al Estado, hay que advertir que la Ley de Desarrollo Social, pone una especial atención a las personas que se encuentren en una situación de vulnerabilidad, lo anterior se puede observar en el artículo 40 fracción II, el cual establece que se consideran como grupos o sectores que merecen especial atención en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de la Política de Desarrollo Social, a la población que se encuentre en situación de pobreza o vulnerabilidad.

Ahora bien analizando el expediente en estudio resulta importante para esta Comisión de Dictamen Legislativo, no dejar pasar por alto lo establecido en el artículo 30 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, el cual señala que la Secretaría de Desarrollo Social tiene como atribución, desarrollar proyectos y programas para atender la problemática social, incluyendo lo relativo a la población de escasos recursos y grupos vulnerables.

Es por lo anterior que la solicitud planteada por el promovente es loable, ya que la misma cuenta con fundamentos suficientes para que esta Comisión Dictaminadora se manifieste a favor de dicha petición, lo anterior, en virtud de que al realizar este tipo de programas se fortalecería un aspecto fundamental en el Estado, tal como lo es el apoyo a las personas que día a día luchan por conseguir una mejor calidad de vida sin contar con los recursos suficientes.

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

Expediente No. 6529.- Solicitud de exhorto a la Lic. Juana Aurora Cavazos Cavazos, Titular de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado, a fin de que realice un estudio de factibilidad para implementar una red de comedores públicos gratuitos e informe a esta Soberanía el resultado de dicho estudio.

Por lo antes expuesto esta Comisión de Desarrollo Social y Derechos Humanos emite para someter a la atenta consideración del Pleno, el siguiente proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO.- La LXXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, hace un atento y respetuoso exhorto a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado, a fin de que realice un estudio de factibilidad para implementar una red de comedores públicos gratuitos, de igual forma se le solicita que informe a esta Soberanía el resultado de dicho estudio.

Monterrey, Nuevo León

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

Presidente:

DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA

VICEPRESIDENTE:

SECRETARIO:

DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA

DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL

DORADO

VOCAL:

VOCAL:

DIP. JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ

DIP. ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ

OLIVARES

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

Expediente No. 6529.- Solicitud de exhorto a la Lic. Juana Aurora Cavazos Cavazos, Titular de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado, a fin de que realice un estudio de factibilidad para implementar una red de comedores públicos gratuitos e informe a esta Soberanía el resultado de dicho estudio.

LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León.

VOCAL:

DIP. DIANA ESPERANZA GÁMES
GARZA

VOCAL:

DIP. JOVITA MORÍN FLORES

VOCAL:

DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS
ALMAGUER

VOCAL:

DIP. GUILLERMO ELIAS ESTRADA

VOCAL:

DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ

VOCAL:

DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

Expediente No. 6529.- Solicitud de exhorto a la Lic. Juana Aurora Cavazos Cavazos, Titular de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado, a fin de que realice un estudio de factibilidad para implementar una red de comedores públicos gratuitos e informe a esta Soberanía el resultado de dicho estudio.

LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León.